



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MPSM/GM

San Miguel, 13 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 123-2023 - MPSM/OAYCP-REZL, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien solicita la designación del Comité Especial de Selección, para la contratación de la Adquisición de suministro del bien alimenticio: "AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HOJUELAS PRECOSIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPSM, PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, modificada por el decreto legislativo N° 1444, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente ley.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las normas sobre contrataciones del estado en la ley y el presente reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia exclusiva del ministerio de economía y finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que, Mediante el informe N° 017-2023-PVL-PCA-SGPSE/GDSH/MPSM, suscrito por el C.P.C Aylin Graciela Hernández Cueva - responsable del PVL - PCA, de fecha 06/02/2023, donde solicita ADQUISICION DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: "AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HOJUELAS PRECOSIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPSM, PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2023.

Que, Mediante el informe N° 113-2023-MPSM/OAYCP-REZL, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, quien solicita la aprobación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MPSM/GM, de fecha 10 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el ejercicio fiscal 2023; de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura PIA -2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2022-MPSM/A, de fecha 22 de diciembre del 2022.

Que, Mediante el informe N° 115-2023-MPSM/OAYCP-REZL, el jefe de abastecimientos solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: "AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HOJUELAS PRECOSIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPSM, PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2023, que dicho procedimiento será realizado mediante





una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, cuyo valor estimado es de S/ 217,291.84 (Doscientos Diecisiete Mil Dos Noventa y Uno con 84/100 soles).

Que, Mediante la Resolución N° 66– 2023 – MPSM/GM, aprueban el expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la ADQUISICION DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: "AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HOJUELAS PRECOSIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPSM, PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2022-MPSM, de fecha 23 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones para la adjudicación simplificada, de la Adquisición de suministro del bien alimenticio: "AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HOJUELAS PRECOSIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPSM, PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Titular	ROGER EDWARD ZVALETA LUJAN	19700372	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Suplente	JUAN ALBERTO CORREA CRUZADO	42016728	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, señalado en el artículo primero, asumir las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. César Benavides Acuña
 REG. CIP 45121
 GERENTE MUNICIPAL

C.C
 Alcaldía
 Oficina De Abastecimiento y Control Patrimonial.
 Oficina de Tesorería
 Oficina de Planeamiento Y Presupuesto
 Oficina Contabilidad
 Asesoría Jurica.
 Archivo.

